

El señor **Gallo**.—Pediria que se recomendase a la Comision de Elecciones que despachase su informe sobre las elecciones de Cauquenes, porque ese departamento está todavía sin representante en la Cámara de Diputados.

El señor **Amunátegui** (Ministro de Instrucción Pública).—Suplicaria tambien al señor vice-Presidente que diese un lugar preferente a un proyecto del Presidente de la República para que se conceda un suplemento al Presupuesto del Culto, a fin de abonar el sueldo de dos canónigos de la Catedral de Santiago.

El señor **Ibañez**.—Yo solicitaria tambien que se pusiesen en tabla varios proyectos por los que se hacen concesiones de terrenos a diversas Municipalidades.

El señor **Zañartu**.—Desearia que se diese lugar en la tabla a un proyecto despachado por la Cámara de Diputados, por el cual se concede unos terrenos a la Municipalidad de los Anjeles.

Pido que se ponga este proyecto ántes del que trata de aumentar la contribucion urbana.

El señor **Reyes** (vice-Presidente).—El Senado acordó que el proyecto de contribucion urbana fuese colocado en tabla despues del de la lei sobre instruccion pública.

Se tomará en cuenta la indicacion de Su Señoría despues de ese proyecto.

El señor **Zañartu**.—Es que el proyecto a que me refiero está ya aprobado por la Cámara de Diputados.

El señor **Reyes** (vice-Presidente).—Sin embargo, la indicacion del Honorable señor Claro fué para que el Senado se ocupase del proyecto de aumento de contribucion urbana despues del proyecto de lei sobre instruccion pública.

El señor **Sotomayor** (Ministro de Hacienda).—Suplico al Senado que dé preferencia al proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para gastar hasta veinte mil pesos en esploraciones i reconocimientos de las guaneras del desierto de Atacama.

El señor **Reyes** (vice-Presidente).—Este proyecto puede quedar en primer lugar en la tabla para la próxima sesion, porque creo que no dará lugar a largas discusiones.

Se levanta la sesion.

M. GUERRERO BASCUÑAN,
Redactor de sesiones.

SESION 21.^a ORDINARIA EN 6 DE AGOSTO DE 1877.

Presidencia del señor Covarrubias.

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Cuenta.—El señor Claro retira una indicacion que en una sesion anterior habia formulado, pidiendo preferencia para el proyecto de lei relativo a la contribucion urbana a favor de la Municipalidad de Santiago.—Los señores Guerrero i Urmeneta piden preferencia para ciertos proyectos, i se acuerda tratar del asunto a que se refiere el señor Urmeneta despues del que figura en primer lugar en la tabla.—Eleccion de Presidente i vice-Presidente.—Se pone en discusion jeneral i particular el proyecto por el que se autoriza al Presidente de la República para gastar hasta la suma de 20,000 pesos en practicar reconocimientos en el desierto de Atacama.—Despues de un ligero debate, es aprobado por unanimidad.—Se trata en seguida de otro proyecto por el que se autoriza al Ejecutivo para invertir hasta 8,000 pesos en facilitar la comunicacion entre varios puntos de la República, i es tambien aprobado en jeneral i particular por 14 votos contra 1.—Se pone despues en discusion el proyecto por el que se

cede a la Municipalidad de los Anjeles la propiedad de ciertos fundos fiscales.—El señor Claro impugna el proyecto i propone subsidiariamente una indicacion para el caso en que el proyecto sea aprobado.—El artículo acordado por la otra Cámara es aprobado por 14 votos contra 2.—Se discute en seguida la indicacion formulada por el señor Claro.—Despues de un corto debate, es aprobada por 11 votos contra 2.—Se pasa a tratar del proyecto por el que se cede a la Municipalidad de Arauco el usufructo de ciertas islas de propiedad fiscal.—El señor Claro propone algunas modificaciones; el señor Sotomayor las combate i pide el aplazamiento de este negocio.—Despues de un corto incidente, el proyecto quedó aplazado.—El Senado pasa despues a ocuparse del proyecto por el que se concede a las Municipalidades de Valdivia, Llanquihue i Chiloé el usufructo de varios terrenos de propiedad fiscal, por el término de 15 años.—No habiendo número suficiente para continuar funcionando, se levanta la sesion.

Asistieron los señores Claro, Donoso, Gallo, Guerrero, Marcoleta, Perez Rosales, Pedregal, Prats, Ministro de Guerra, Reyes, Rosas, Menéndez, Salas, Sotomayor, Ministro de Hacienda, Urmeneta, Valenzuela Castillo i el señor Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública.

El señor Secretario da lectura al acta de la sesion anterior.

El señor **Presidente**.—¿Está conforme?

El señor **Gallo**.—En la sesion anterior pedí al señor Presidente se sirviese recomendar a la Comision de Elecciones el pronto despacho del informe referente a las elecciones de Cauquenes, asunto de urgente despacho, porque ese departamento está ~~res-~~ hasta hoi sin representacion en la Cámara de Diputados; sin embargo, observo que en el acta no se dice nada sobre este particular. Deseo, pues, que se llene este vacío.

El señor **Presidente**.—Se hará constar en el acta la observacion de Su Señoría. I si no se hace otra observacion, se dará por aprobada.

El señor **Guerrero**.—He sido nombrado últimamente miembro de la Comision de Elecciones, que hasta hoi no ha sido citada. Por mi parte, debo manifestar que estoi dispuesto a concurrir a las sesiones que celebre, siempre que la hora designada para las reuniones sea desde las dos de la tarde para adelante.

El señor **Presidente**.—Los Honorables miembros que componen la Comision de Elecciones tendrán a bien acordar la hora que encuentren mas conveniente para sus reuniones, con el objeto de ocuparse del proyecto relativo a las elecciones de Cauquenes, procurando despacharlo a la mayor brevedad.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de un Mensaje de S. E. el Presidente de la República en el que inicia un proyecto sobre reforma de la lei de elecciones.

Atendida la estension de dicho proyecto, se acordó su publicacion en el *Diario Oficial*, teniéndose ésta última como primera lectura.

• De una mocion del señor Claro, para que no se autoricen billetes de banco de ménos valor que veinte pesos ni aun para cambiar los que se hallan en circulacion. Se reservó para segunda lectura.

El señor **Claro**.—En una de las sesiones anteriores tuve el honor de pedir a la Cámara que acordase dar preferencia a un proyecto sobre contribucion urbana a favor de la Municipalidad de Santiago. Esa peticion la hice partiendo del antecedente de que este proyecto se encontraba en la Secretaria de ésta Cámara; pero últimamente he sabido que todos los antecedentes sobre este asunto obran actualmente en la de Diputados. Por consiguiente, es-

te negocio no puede todavía ser tomado en consideracion por el Senado.

Aunque tengo mucho interes en que las ideas consignadas en el proyecto a que he aludido se conviertan en una lei de la República, no solo porque viene a beneficiar a la Municipalidad de Santiago, cuya situacion financiera todos conocemos, sino porque la aprobacion de este proyecto seria un punto de partida para una reforma mas lata respecto del sistema tributario en favor de todas las Municipalidades de la República, en el que existe en la actualidad una verdadera anarquía con grave perjuicio de las verdaderas fuentes de la riqueza pública, lo que hará apresurarse al Congreso a aprobar esta lei; sin embargo, creo que la Cámara no está en situacion de ocuparse de este negocio por la razon que dejo espuesta. En consecuencia, mi peticion no puede tener cumplimiento.

El señor **Presidente**.—La indicacion que hizo el Honorable Senador que deja la palabra, era referente a un proyecto que estaba designado para la órden del dia de hoy; pero como esta indicacion ha sido retirada, dejará de ocupar este negocio el lugar que tenia en la órden del dia.

El señor **Guerrero**.—Yo pediria, señor Presidente, que el Senado se ocupase del proyecto referente a los honorarios de los defensores públicos, una vez que hayan sido despachados los proyectos para los cuales han pedido preferencia algunos señores Senadores.

El proyecto a que he aludido es urgente porque tiene por objeto mejorar en algo la difícil situacion en que se encuentran los defensores públicos, funcionarios mui laboriosos i meritorios; a lo que se agrega que esta situacion se puede aliviar sin imponer ningun gravámen al Erario nacional. Por lo tanto, pido que se dé a este proyecto la preferencia que he indicado.

El señor **Presidente**.—Si no se hace oposicion, se tomará en cuenta el proyecto a que se ha referido el Honorable Senador que deja la palabra, una vez que hayan sido despachados los otros asuntos para los cuales se ha pedido preferencia.

El señor **Urmeneta**.—Ya que se ha alterado la órden del dia, pido que se le dé preferencia a un proyecto que ha sido enviado por la Cámara de Diputados i que tiene por objeto autorizar al Ejecutivo para que invierta la cantidad de 8,000 pesos en facilitar la comunicacion entre varios puntos de la República.

Como las provincias del sur, segun es notorio, se encuentran en una crítica situacion a este respecto, creo que el Senado se apresurará a despachar con prontitud este proyecto; para cuyo objeto pido que se le exima del trámite de Comision, a fin de que pueda la Cámara ocuparse de él.

El señor **Presidente**.—El trámite de Comision es un acuerdo que el Senado toma, i como respecto del proyecto a que se ha referido Su Señoría, nada se ha acordado, quiere decir que este proyecto está ya escusado de ese trámite. En consecuencia, creo que este asunto, atendido el carácter de urgencia que tiene, podría ser tomado en consideracion para la sesion siguiente.

El señor **Urmeneta**.—Puesto que está eximido este proyecto del trámite de Comision, pediria que el Senado procediese a discutirlo desde luego.

El señor **Sotomayor** (Ministro de Hacienda).—

Hai un proyecto sencillo i urgente que tiene por objeto autorizar al Presidente de la República para invertir la cantidad de veinte mil pesos en el reconocimiento de las guaneras del desierto de Atacama. Pediria, pues, que este proyecto fuese discutido con preferencia al que ha indicado el Honorable señor Urmeneta, si Su Señoría consiente en ello.

El señor **Urmeneta**.—Está bien, señor.

El señor **Presidente**.—Si no se hace observacion, así se hará; pondremos primero en discusion el proyecto a que se ha referido el señor Ministro de Hacienda i en seguida el otro a que alude el Honorable señor Urmeneta.

El señor **Claro**.—Entiendo que la indicacion del Honorable señor Urmeneta no altera la órden del dia i que solo se limita a pedir que el proyecto a que se refiere queda en tabla para ser tratado inmediatamente despues de los que hai actualmente fijados.

El señor **Presidente**.—Al contrario, señor Senador; el Honorable señor Urmeneta ha pedido que su proyecto sea tratado con preferencia a cualquier otro. Esta indicacion la ha modificado el señor Ministro de Hacienda en el sentido que el Senado conoce. Sobre esta indicacion modificada va a recaer el voto de la Cámara.

La indicacion fué aprobada por asentimiento tácito de la Sala.

El señor **Presidente**.—Me observa el señor Secretario que la Cámara debe hoi elejir Presidente i vice-Presidente. En consecuencia, procederemos a verificar la eleccion.

Practicado el escrutinio, dió el siguiente resultado:

PARA PRESIDENTE.

Por el señor Covarrábias 14 votos.
» » Montt 1 id.

PARA VICE-PRESIDENTE.

Por el señor Reyes 13 votos.
» » Urmeneta 1 id.
En blanco 1 id.

El señor **Presidente**.—Quedan reelejidos los miembros que actualmente componen la mesa.

En discusion el proyecto que autoriza al Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de 20,000 pesos en el reconocimiento i esploracion de los depósitos de guano en la parte norte del territorio de la República

El mensaje del Ejecutivo en que se contiene el proyecto, es del tenor siguiente:

CONCIUDADANOS DEL SENADO I DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS:

“Los últimos descubrimientos de guano hechos en el desierto de Atacama por el comisionado que envió el Gobierno a estudiar aquellas rejiones i la excelente calidad de las muestras traídas, hacen indispensable un reconocimiento detenido, a fin de conocer la importancia i estension de los depósitos, para poder determinar lo que sea conveniente a la mejor explotacion de aquella riqueza.

“En esta virtud, i de acuerdo con el Consejo de Estado, os propongo el siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la cantidad de 20,000 pesos en los reconocimientos que sea nece-

sario hacer de los depósitos de guano que existan en la provincia de Atacama i en terrenos de Estado.

“Esta autorizacion durará por el término de un año.”

El señor **Presidente**.—Como el proyecto consta de un solo artículo, la discusion será jeneral i particular a la vez, si el Senado lo tiene a bien. Tomaré el silencio de la Cámara como su aquiescencia.

El señor **Reyes** (vice-Presidente).—Voi únicamente a hacer una lijera observacion al señor Ministro de Hacienda

La Honorable Cámara conoce el informe que hace poco tiempo ha pasado al Gobierno el señor Pissis: allí se dice que en el norte de la República existen importantes depósitos de guano, i como es natural, debe haber en este momento descubridores de guaneras.

Ahora bien, como saben los señores Senadores, hai en tabla un proyecto relativo a este asunto i quién sabe si los resultados que se obtengan con el nombramiento de esta comision no vendrá mas tarde a lastimar derechos ajenos.

A fin de salvar esta dificultad, yo indicaria al señor Ministro la conveniencia de encargar a la comision que debe practicar los reconocimientos, que tome nota exacta de los depósitos de guano que se hayan descubierto hasta la fecha de su esploracion, para que los descubridores puedan hacer valer los derechos que pueda concederles la lei que está por discutirse.

El señor **Sotomayor** (Ministro de Hacienda).—El propósito del Gobierno al nombrar esta comision no es solo que se reconozcan las guaneras hasta hoi descubiertas, sino tambien el de esplorar toda la parte norte de la República, en que es natural hayan tambien depósitos de guano.

Ademas, puede mui bien suceder que se encuentren guaneras al norte del grado 24, cuya explotacion debe hacerse en participacion con Bolivia. Las que se encuentran al sur de este grado, son de exclusiva propiedad de Chile.

El señor **Reyes** (vice-Presidente *interrumpiendo*).—Pero el límite entre Chile i Bolivia es el grado 25.

El señor **Sotomayor** (Ministro de Hacienda).—Nó, señor, es el grado 24.

El señor **Gallo**.—Seria bueno tener a la vista el testo del pacto celebrado con Bolivia.

El señor **Sotomayor** (Ministro de Hacienda, *continuando*).—Como decia, el Gobierno se propone no solo reconocer los depósitos ya descubiertos sino tambien esplorar toda aquella rejion. Por eso me parece que no habrá inconveniente para que la comision tome la nota a que el señor Senador Reyes se refiere.

El señor **Claro**.—Yo deseo saber del señor Ministro si la mente del proyecto se limita solo a meras esploraciones, o bien si se harán reconocimientos prolijos para que sirvan para la administracion futura de las guaneras, reconociendo la importancia de aquellos depósitos i sus diversas condiciones; levantando planos para conocer la topografía del terreno i examinando el poder de los yacimientos i la naturaleza de las capas descubiertas.

Si el trabajo de la comision se ha de limitar a un simple cateo, yo negaré mi voto al proyecto; pero si

ha de tener el carácter que yo indico, mi voto será afirmativo.

El señor **Sotomayor** (Ministro de Hacienda).—Creia haber dicho hace poco que el Gobierno tiene el propósito de hacer un reconocimiento prolijo en el norte, a fin de conocer en todos sus detalles las guaneras descubiertas i poder conocer todos los antecedentes del negocio i resolver con verdadero conocimiento de causa las cuestiones que se susciten i deslindar los derechos de los particulares, si los hai.

El señor **Presidente**.—Si ningun señor Senador se opone, se pondrá en discusion el proyecto, i como consta de un solo artículo, la discusion será jeneral i particular a la vez.

¿Algún señor Senador hace uso de la palabra?—Si ningun señor Senador hace uso de la palabra, procederemos a votar.—En votacion.

Votado el proyecto, fué aprobado por unanimidad.

El señor **Sotomayor** (Ministro de Hacienda).—Suplicaría al Senado que acordara pasar este proyecto a la otra Cámara sin esperar la aprobacion del acta.

Así se acordó.

El señor Secretario dió en seguida lectura al siguiente proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados:

“Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de ocho mil pesos en facilitar la comunicacion entre los distintos puntos de la República, estableciendo lanchas en los rios en que fuere necesario.

“Esta autorizacion durará por el término de tres meses.”

El señor **Presidente**.—Como el proyecto anterior, la discusion del actual será jeneral i particular a la vez. ¿Algún señor Senador hace uso de la palabra?—Si ningun señor Senador hace uso de la palabra, se pondrá en votacion.—En votacion.

Votado el proyecto, fué aprobado por 14 votos contra 1.

Se pone despues en discusion el siguiente proyecto aprobado por la otra Cámara:

“Artículo único.—Se concede a la Municipalidad de los Ángeles la propiedad de los siguientes fundos fiscales:

“El fundo *Mesamávida*, que mide 250 hectáreas, i limita al norte con el rio Duqueco; al sur, con el rio Bio-Bio; al oriente, con terrenos de Zifuentes divididos por un brazo del Bio-Bio; i al poniente, con terrenos de la testamentaria de Burgos.

“El fundo *Duqueco*, que mide 300 hectáreas, i limita al norte con terrenos de Saez i Pino; al sur, con el rio Duqueco; al oriente, con los terrenos de los Bascur; i al poniente, con terrenos de Pino i Saez, i

“Las islas del Salto del Laja, con una estension en todo de 50 hectáreas.”

El señor **Presidente**.—Si el Senado lo tiene a bien, como este proyecto consta de un solo artículo, la discusion será jeneral i particular a la vez.

El señor **Claro**.—No es este asunto el único de su naturaleza que ocupará al Senado en la sesion actual; hai seis u ocho concesiones mas de terrenos a diversas Municipalidades. Es, pues, el caso de preguntarse si las circunstancias del Erario permi-

ten que el Estado abandone terrenos que, por poco que valgan, tienen siempre algún valor.

Es de notar que en casi todas las cesiones de que debemos ocuparnos, lo haremos sin datos suficientes para estimar el valor de lo que se trata de ceder.

Parece que a pesar del empeño de la actual administracion para reducir sus gastos i equilibrarlos con las entradas, siempre habrá un déficit, i un déficit superior a los cálculos del señor Ministro del ramo.

Ellos imponen la inversion de todos los fondos fiscales en 31 de diciembre, mientras que queda una suma importante repartida entre las diversas tesorías.

Si, pues, por una parte no es discreto arrebatar al Gobierno terrenos que pueden ser un recurso de entradas, hai, por otra, una cuestion que conviene tener presente. ¿Cuál es el Estado financiero de las Municipalidades de que se trata? Hai entre nosotros la idea jeneral de que todas las Municipalidades son pobres. Mas, la pobreza como la riqueza son simples relaciones; esos términos nada dicen en absoluto. I sostengo con razon que una Municipalidad no es pobre cuando tiene para costear sus gastos.

Con el sistema, o con la práctica introducida desde hace algún tiempo en nuestro Congreso, de hacer cesiones de terrenos a las Municipalidades, se están creando propiedades de manos muertas.

Esta forma de constituir la propiedad, ha sido justamente condenada así en Europa como en América. Lo ha sido aun entre nosotros, i dándose lugar a disposiciones que es sensible no fueran mantenidas en sus tendencias, ya que debieran condenarse en sus efectos. ¿I en qué se diferencian las propiedades pertenecientes a las Municipalidades, o al Estado, de las pertenecientes a congregaciones relijiosas? Si por una parte condenamos las propiedades de manos muertas, por otra parte las fomentamos en favor del Estado; como si el carácter de la propiedad se modificase por estar bajo el dominio de la autoridad local o jeneral, en vez de estarlo bajo el de una corporacion o de una comunidad relijiosa.

La administracion de propiedades por el Fisco o una Municipalidad es la peor de todas, i de tal modo desastrosa, que se la abandonaria a poco de tentársela con menosprecio de la esperiencia i de la enseñanza científica.

Podria apelarse al arriendo; pero aparte de los inconvenientes que resultan para la propiedad de una tenencia en esa forma, nos encontramos con los que resultan de lo cierto de los períodos por los cuales se arrienda jeneralmente. Sea por falta de conocimiento de las condiciones a que está sujeto el adelanto de la propiedad raiz, sea persiguiendo un mezquino interes fiscal, la lei que gravó el contrato de arrendamiento, cuyo término excede a diez años, ha hecho un mal grave al adelanto de la propiedad agrícola.

No hai arrendatario que construya edificios, que cierre permanentemente, que haga plantaciones, que esploten con miras previsoras, desde que el terreno saldrá de su poder en un día próximo.

Si esto sucede con particulares, cuya vijilancia es estimulada por el propio interes, ocurre en grande escala con los depositarios del poder público.

Su celo, su dedicacion, serán siempre inferiores al interes privado. Tanto, que puede asentarse que la regla jeneral será el descuido o el abandono.

De ahí nace, como la misma comision informante lo reconoce, que los terrenos de propiedad fiscal están sufriendo los avances de los propietarios de terrenos colindantes. Esto refuerza lo dicho i nos lleva a concluir que cualquiera que sea la importancia que se pudiese dar al arriendo de estos terrenos, seria preferible su venta, porque para la riqueza pública importa que sean entregados al interes privado, a fin de obtener que se esploten convenientemente.

Pero aparte de estas consideraciones económicas, hai otras como la de la posicion delicada en que se coloca a la Municipalidad, como administradora de bienes de esta clase. Es mui fácil arrojar sombras sobre las autoridades que enajenan o arriendan terrenos, porque, aun cuando ellas procedan en el concepto de asegurar el mayor provecho, podrá siempre acusárselas de compañerismo, de haber perseguido fines que no pueden confesarse.

No veo, pues, nada que aconseje la cesion de estos terrenos. Pero si no hubiese tenido la fortuna de convencer a mis Honorables colegas respecto de la poca oportunidad de dicha cesion i de los inconvenientes que resultarian de aceptar el proyecto, propondria un segundo artículo tendente a obligar a la Municipalidad a la enajenacion de esos terrenos, haciéndola que tuviese lugar bajo cierta forma que le diese una renta por un período considerable de años.

El art. 2.º que yo propondria, está concebido en los siguientes términos:

«La Municipalidad, dentro del término de tres años, procederá a vender los terrenos espresados en el artículo anterior, sujetándose a las reglas siguientes:

«1.ª Hará tasar, medir i levantar el plano de cada lote;

«2.ª La venta se hará en remate público, libre de derecho de alcabala, i el costo de la escritura e inscripcion, de cuenta del comprador;

«3.ª El mínimo del remate serán los dos tercios de la tasacion.

«El precio se pagará así: cinco por ciento al contado i el resto con dos por ciento anual de amortizacion acumulativa i seis por ciento anual de intereses, efectuándose el pago por semestres vencidos.

«4.ª El remate se anunciará con tres meses de anticipacion, en un diario del departamento i en dos de los departamentos vecinos, espresándose la extension, valor mínimo del remate i forma del pago.»

Como vé la Cámara, el fin no es contribuir a la formacion de un dominio de manos muertas bajo el de las Municipalidades. I para prevenir la objeccion de que el momento no es oportuno para la venta de bienes raices, se dá un término dentro del cual se habrán modificado las actuales condiciones económicas del país: así, la Municipalidad elejirá el momento oportuno en que pueda hacer con ventaja la enajenacion. Se determina que el precio se pague como si fuera en una venta. Pero, en lugar de ser un arriendo ordinario, se haria un arriendo adquisitivo de dominio.

Esto permitirá obtener un precio mui elevado, por la forma escepcional del pago.

I considerando solo la renta, ella seria incomparablemente mas alta que la de un simple arriendo, i nos llevaria a un término en que, sea para la reforma de los impuestos locales, el aumento de la riqueza pública i el incremento de la poblacion, fuera indiferente la cesion. En efecto, con 2% de amortizacion i seis de interes, la cancelacion demoraria como treinta años.

Tratándose de un asunto tan delicado como el manejo de esta clase de valores, conviene reglamentar algo i fijar las bases principales de las enajenaciones. Asi, ninguna inculpacion podrá hacerse a la autoridad local que enajene.

Si el Senado tuviese a bien aceptar este artículo, se atenuarian hasta cierto punto los inconvenientes de la cesion de que nos ocupamos.

El señor **Sotomayor** (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra.

El señor **Presidente**.—Tenga la bondad de permitirme el señor Ministro.

Como la indicacion que acaba de formular al Honorable señor Senador por Santiago es una indicacion que, aunque está estrechamente relacionada, contraria hasta cierto punto la idea consignada en el proyecto, para el órden del debate me parece mejor concretar la discusion al art. 1.º. Si este artículo fuera aprobado, se tomaria en consideracion el artículo propuesto por el Honorable Senador que dejó la palabra.

El señor **Sotomayor** (Ministro de Hacienda).—Habia pedido la palabra para hacer una pregunta, de cuya contestacion depende el voto que daré a este artículo.

Yo no sé si constan de los antecedentes la estension i el valor de estos terrenos. Desearia saber qué importancia tiene la donacion que se vá a hacer por el Fisco en favor de la Municipalidad de los Angeles.

El señor **Claro**.—La estension está marcada en el proyecto, pero nó el precio.

El señor **Presidente**.—Se vá a dar cuenta de los antecedentes que hai sobre la materia.

El señor Secretario dá lectura a un acuerdo de la Municipalidad de los Angeles i a varias otras piezas sobre el mismo asunto, que acompañan el proyecto.

El señor **Presidente**.—Consideraremos el artículo en discusion como art. 1.º, i si fuera aprobado, discutiríamos en seguida la indicacion del señor Senador por Santiago.

Si ningun señor Senador hace uso de la palabra, pondremos en votacion el art. 1.º

El artículo fué aprobado por 11 votos contra 2.
El señor **Presidente**.—En discusion la indicacion del Honorable señor Senador por Santiago.

El señor **Gallo**.—Pido la palabra, señor Presidente, para pedir que se lea la primera parte del artículo.

El señor Secretario dá lectura a la indicacion propuesta por el señor Claro i que se ha insertado anteriormente.

El señor **Gallo**.—Se me ocurre una duda, señor Presidente. Parece que la intencion del artículo es que no se comprendan en la donacion los terrenos situados dentro de la ciudad; pero por la forma en que está redactado, no aparece bastante claro. Así es que para darle mi voto, desearia saber cuál ha sido la mente del autor.

El señor **Claro**.—Diré solo dos palabras en contestacion a la duda que espone el señor Senador por Atacama. Mi objeto ha sido obligar a la Municipalidad a que en un período de tres años, enajene estos predios, que considero rústicos; pero entiendo que ninguno de ellos está situado en los límites urbanos de la ciudad.

El acuerdo de la Municipalidad habla de la cesion de ciertos terrenos situados dentro de la ciudad, pero el proyecto que se discute, nó.

El señor **Gallo**.—Creia que esos terrenos estaban incluidos en el proyecto.

El señor **Reyes** (vice-Presidente).—Pido la palabra para hacer una rectificacion. No sé si mis recuerdos me engañan, pero creo haber oido decir que cerca de Angol habia un potrero en el cual pasaban los caballos del Regimiento de Granaderos, i en jeneral los de la tropa de caballería que cubre la frontera. Creo haber oido que ese terreno prestaba este servicio; de modo que si fuera así, con la cesion que se hace, el Fisco quedaria con la carga de pagar por la mantencion de los caballos del ejército, lo que importaria un gravámen de alguna consideracion.

No sé si ese potrero está incluido entre los terrenos a que se refiere el proyecto; i si así fuera, yo le impondria a la Municipalidad el gravámen de mantener esos caballos.

El señor **Presidente**.—La observacion del señor Senador, cualquiera que sea la fuerza que ella pueda tener, parece que habria sido oportuna en la discusion del art. 1.º del proyecto ya aprobado, en que se trataba de si se cedia o nó el terreno; pero tratándose de la forma, que es lo que indica el art. 2.º, creo que seria ocioso volver a lo enunciado por el señor Senador.

El señor **Reyes** (vice-Presidente).—No seria tan ociosa mi indicacion. Lo que la Cámara ha aprobado es ceder a la Municipalidad tales e cuales terrenos, i en un segundo artículo se pueden establecer las limitaciones de la cesion. Sin embargo, yo no me atrevo a hacer indicacion en este sentido, sino que pediria el aplazamiento del negocio hasta que el señor Ministro de la Guerra pida los informes necesarios, a fin de poder formular una indicacion sobre una base segura.

Parece que el proyecto no solo tiende a ceder un terreno, sino tambien a imponer un gravámen, i no están las circunstancias del Erario para ser tan jeneroso.

Por eso haria indicacion para que se postergue la discusion de este negocio, a fin de tener datos seguros antes de resolver.

El señor **Sotomayor** (Ministro de Hacienda).—Creo, señor Presidente, que habia ántes un terreno que se destinaba a la mantencion de los caballos, como lo ha espuesto el señor Senador. No sé si se ha separado parte de ese terreno, para que sirva a su primitivo objeto; pero él no está comprendido en la cesion que se proyecta. Esos terrenos se destinaron a la colonizacion, hace ya mucho tiempo, i posteriormente creo que tambien otra parte del mismo potrero ha corrido la misma suerte.

Estos son los datos que yo tengo.
El señor **Reyes** (vice-Presidente).—Con las esplicaciones que ha dado el señor Ministro, que supongo tenga un conocimiento cabal del asunto, no tengo observacion que hacer.

El señor Presidente.—¿No insiste Su Señoría en su indicacion?

El señor Reyes (vice-Presidente).—No, señor.

Se votó la indicacion del señor Claro i fué aprobada por 11 votos contra 2.

El señor Secretario da lectura al siguiente proyecto aprobado por la Cámara de Diputados:

“Artículo único.—Cédese a la Municipalidad del departamento de Arauco el usufructo de las islas denominadas Roque, Pescadores i Cerro Colorado, de ese departamento).

“Cédese a la misma Municipalidad el usufructo de la isla de Santa María, mientras ésta pertenezca a ese departamento i con las limitaciones que el Presidente de la República crea conveniente hacerle para la explotacion de carbon de piedra que en ella existe.

“Esta concesion durará mientras el Estado no destine esas islas a otro objeto.”

El señor Presidente.—En discusion el proyecto.

El señor Claro.—Me llama la atencion, señor Presidente, la circunstancia de que en este proyecto se hable solo de la cesion del usufructo de los terrenos i nó de la cesion de la propiedad, que es de lo que tratan los demas proyectos análogos a éste i que han sid ya aprobados.

Fuera de otros varios inconvenientes que en jeneral podrian resultar con este sistema para la corporacion favorecida, existiria uno bien grave, cual es el de que no contando aquella Municipalidad con la certeza i seguridad de poder usufructuar esos terrenos constantemente i por un tiempo indeterminado, no podria tampoco contar con las ventajas i utilidades que pudiera ofrecerle una explotacion permanente.

Sin entrar en mas detalles para corroborar esta opinion, yo me permitiria sustituir a la palabra *usufructo*, de que habla el proyecto, la de *propiedad*; i al efecto, en reemplazo del proyecto en debate propondria el siguiente:

“Art. 1.º Cédese a la Municipalidad del departamento de Arauco las islas denominadas Roque, Pescadores, Cerro Colorado i Santa María, de ese departamento.

“Art. 2.º La Municipalidad hará medir, tasar, i si lo encuentra conveniente, hijuelar las espresadas islas, levantando los planos respectivos. Concluidos estos trabajos, procederá a su enajenacion en remate, en el término de tres años, sujetándose a las siguientes reglas:

“El remate se anunciará permanentemente con tres meses de anticipacion, en un diario de Santiago i en cinco de los departamentos vecinos, a mas del de Arauco. El aviso espresará la estension, el valor asignado en la tasacion, el mínimo del remate i la forma del pago.

“El mínimo para las posturas serán los dos tercios de la tasacion.

“El pago se hará con un cinco por ciento al contado, i el resto con un dos por ciento de amortizacion acumulativa i seis por ciento de interes anual.

“La enajenacion se hará libre del impuesto de alcabala; los gastos de escritura i anexos son de cuenta del subastador.”

Como lo vé la Honorable Cámara, mi indicacion no solo cede a la Municipalidad de Arauco la propiedad de ciertas islas, sino que tambien esta-

S. O. DE.S.

blece la obligacion de enajenarlas en el término de tres años, sujetándose a las reglas que prescribo en los cuatro últimos incisos del art. 2.º

Me ha parecido conveniente ir modificando la propiedad territorial bajo el dominio de la Municipalidad.

Pero, teniendo en vista la circunstancia de existir minas de carbon de piedra en la isla de Santa-María, he creido necesario agregar el artículo siguiente:

“Art. 3.º La cesion i enajenacion de la isla de Santa-María se hará con las limitaciones que el Presidente de la República establezca con motivo de la explotacion de las minas de carbon que en ella existan.”

Por consiguiente, la diferencia que hai entre el proyecto en debate i el que yo propongo, es que en este último se cede la propiedad en vez del usufructo i ademas en lugar de permitir al municipio de Arauco conservarla, se le obliga a enajenarla en el término de tres años i bajo ciertas condiciones.

El señor Setomayor (Ministro de Hacienda).—Encuentro sérios inconvenientes para aceptar, al ménos por mi parte, la indicacion del Honorable Senador que deja la palabra.

Para mí es algo grave ceder en favor de un municipio la propiedad de islas importantes cuyo valor determinado aun no conocemos.

Respecto de la isla de Santa-María, segun los antecedentes que poseo, puede decir que contiene terrenos de gran valor, por los cuales es bien fácil obtener dos o tres mil pesos anuales de arriendo.

Existe actualmente un contrato pendiente para enajenar las minas de carbon de piedra que ahí existen i sobre las cuales hai quienes creen tener derecho por treinta años. Así es que tratándose de esta isla, habria sérias dificultades para ceder la propiedad.

Creiendo, pues, prudente tener un conocimiento mas exacto acerca de los antecedentes de esta materia para proceder con mas acierto, yo pediria que se postergara la discusion de este proyecto.

Mientras tanto, podríamos pedir datos sobre la estension de las islas cuyo usufructo o propiedad se trata de ceder.

El señor Reyes (vice-Presidente).—¿Qué antecedentes tiene este proyecto?

El señor Secretario.—Dos informes de la Cámara de Diputados, una nota dirigida al Gobierno por el Gobernador de aquella localidad i se acompaña tambien una nómina de los terrenos que se trata de ceder, su estension i objeto a que se destinan en la actualidad.

El señor Gallo.—Me parece, señor Presidente, que no hai necesidad de postergar este negocio; que bien puede despacharse en la sesion de hoy si es que el Senado no esté dispuesto a aceptar, como creo yo que no debe aceptar la indicacion, del Honorable señor Senador Claro.

La estension i el valor de esas islas no puede ser para el Estado sino mui poca cosa; el verdadero interes que doi a las islas es la importancia que tienen para la defensa del territorio en caso de guerra exterior. Bajo este aspecto, yo soi de opinion de que el Estado no debe ceder ni siquiera una peña, i mucho ménos ceder varias islas, imponiendo como obli-gacion la venta de ellas a particulares. Podria ser mui bien que estas islas pasasen a manos de estranjeros,

súbditos de naciones poderosas, las que despues, en un caso de guerra o por un acto de violencia, podrian servirse de ellas como de un punto estratégico i causar muchos males al pais.

Yo creo que si al señor Senador por Santiago se le hubiese ocurrido esta circunstancia, no habria hecho la indicacion formulada.

En cuanto al inconveniente que ha señalado el señor Ministro de Hacienda para pedir la postergacion del asunto, yo creo que podria salvarse mui fácilmente señalando un término a la cesion del usufructo, o sea fijando como término, nueve, seis o siete años, segun el Senado lo tuviese por conveniente. De esta manera se consultaria el único fin del proyecto, que es proporcionar entradas a la Municipalidad, i se salvarian todos los inconvenientes. Si concluido el plazo, la Municipalidad sigue necesitando el usufructo de esas islas i no hai inconveniente para ello por parte del Estado, fácil es que el Congreso prorogue ese plazo.

El señor **Reyes** (vice-Presidente).—Me parece que a pesar de la indicacion que acaba de formular el señor Senador por Atacama, conviene la postergacion del proyecto, porque subsisten siempre los inconvenientes que por ahora se presentan.

El señor Senador señala el término de nueve años para la duracion del usufructo o para el uso, como dice en otra parte el proyecto; porque parece que en él no se ha consultado el significado de las palabras segun el lenguaje legal, puesto que respecto de unos terrenos habla de uso, i de usufructo respecto de otros. Tenga la bondad de leer el artículo, señor Secretario.

El señor Secretario repite la lectura del artículo aprobado por la otra Cámara.

El señor **Reyes** (vice-Presidente, *continuando*).—Veo que estaba equivocado, solo habla de usufructo.

Decia, señor, que siempre subsisten las dificultades espuestas para aprobar desde luego el proyecto, porque realmente, sin saber la situacion, medida i valor de aquellas islas, no sabemos si el Estado podria sufrir mas tarde o mas temprano algunos perjuicios.

En efecto, a pesar del plazo relativamente corto propuesto por el señor Senador, puede suceder que el Estado necesite ántes esas islas, no tanto, a mi juicio, para el objeto indicado por el señor Senador, porque son islas mediterráneas, como para evitar que esas islas en poder de particulares que las tendrian abandonadas, pudieran servir de guarida a malhechores, lo que no sucederia tan fácilmente, estando en posesion de ellas la autoridad local.

Pero, sobre todo, nada sabemos de la clase de contratos que hagan en la actualidad sobre esos terrenos.

Talvez los datos que se necesitan se encuentren en el Ministerio de Hacienda, de manera que la postergacion no seria mui larga.

El señor **Gallo**.—No insistiré, señor Presidente, en oponerme a la postergacion del proyecto; pero solo advertiré que él establece las condiciones con que debe gozarse el usufructo....

El señor **Reyes** (vice-Presidente).—Nó, señor.

El señor **Presidente**.—Se va a leer de nuevo el proyecto.

El señor Secretario repite nuevamente la lectura del proyecto.

El señor **Gallo**.—Habia entendido que la limitacion que establece respecto de una sola isla, era jeneral i estensiva a todos los terrenos.

Con respecto al inconveniente que acaba de esponer el señor Senador, yo no lo veo; porque la policia o la Municipalidad no deja de tener derecho para penetrar a los fundos que quiera, por mas que sean de particulares, cuando se trate de perseguir bandidos.

No creo, por otra parte que el plazo de nueve años sea un inconveniente, siempre que el Estado pudiera hacer uso de esas islas para su defensa en caso de guerra exterior; porque en caso de defensa, el Estado tiene derecho de hacer uso de lo que necesite. Los contratos, pues, no serian un obstáculo i aun me parece que no habria nada que en esas circunstancias lo pusiera.

El señor **Presidente**.—No insistiendo el señor Senador por Atacama en oponerse a la postergacion, si ningun señor Senador hace uso de la palabra, se aplazará la discusion del proyecto hasta que el señor Ministro de Hacienda traiga los datos que se juzguen necesarios para obrar con mejor acierto.

El señor **Reyes** (vice-Presidente).—Si hai otros asuntos municipales de la misma naturaleza de los que acabamos de tratar, podriamos seguir tomándolos en consideracion.

El señor **Secretario**.—Hai un proyecto de cesion del usufructo de ciertos terrenos fiscales a las Municipalidades de Llanquihue, Valdivia i Chiloé.

El señor **Presidente**.—Si el Senado desea tomar en consideracion ese proyecto, no hai inconveniente.

Yo no los habia sometido a discusion porque no figuraban en la tabla i no me creia autorizado para alterarla. Pero si a la Cámara le parece, pondremos en discusion el proyecto formulado por la Comision de Gobierno, por el que se cede a las Municipalidades de Llanquihue, Valdivia i Chiloé, el usufructo de ciertos terrenos de propiedad fiscal.

El señor Secretario principia a dar lectura al informe en que se propone el proyecto ántes referido.

El señor **Presidente**.—El señor oficial de Sala me comunica que no hai número suficiente para continuar funcionando. En consecuencia, levantaremos la sesion i quedarán en tabla para la próxima los mismos asuntos que lo estaban para la presente, i ademas el proyecto relativo al honorario de los defensores públicos, el relativo al sueldo de dos canónigos de la Catedral de Santiago i el que somete a arbitraje las dificultades a que dé lugar la ejecucion del contrato celebrado para la construccion del ferrocarril entre Curicó i Angol.

Se levantó la sesion.

M. GUERRERO BASCUÑAN,
Redactor de sesiones.

SESION 22.^a ORDINARIA EN 8 DE AGOSTO DE 1877.

Presidencia del señor Covarrúbias.

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—El señor Huidobro hace indicacion para que la segunda hora de la sesion del viernes se desti-